

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Delegación de Industrias de León.—Anuncio.

Administración Principal de Correos de León.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas y medidas correspondiente al año de 1941, empezará en el partido judicial de La Vecilla, el día 9 del actual. La comprobación en los Ayuntamientos de dicho partido se verificará en los días y horas que a continuación se expresan:

- La Vecilla, día 9 de Junio, a las 10.
- Boñar, id. 10 id. a las 10.
- La Ercina, id. 11 id. a las 9.
- Valdeteja, id. 13 id. a las 10.
- Valdelugeros, id. 13 id. a las 14.
- Valdepiélagos, id. 14 id. a las 10.

Vegaquemada, id. 16 id. a las 10.
Santa Colomba de Curueño, idem 16 id. a las 14.

Rodiezmo, id. 17 id. a las 10.

Cármenes, id. 18 id. a las 10.

Pola de Gordón, id. 19 id. a las 10.

La Robla, id. 23 id. a las 10.

Matallana, id. 24 id. a las 10.

Vegacervera, id. 25 id. a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 3 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Administración Principal de Correos de León

Por orden de la Dirección General, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Sahagún de local adeuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo del alquiler, exceda de pesetas mil doscientas cincuenta. Las proposiciones se presentarán durante 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio de la re-

ferida oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

León, 4 de Junio de 1941.—El Administrador principal, Mantel Antón,

Núm. 234.—17,25 ptas.

Debiendo de procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje tracción de sangre entre la oficina del Ramo de La Bañeza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas (3.000) anuales y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de La Bañeza, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público, que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 ptas.) que se presenten en esta oficina y Estafeta de La Bañeza, du-

rante las horas de servicio hasta el día 5 de Julio próximo, a las 17 horas y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal, el día 10 del mismo, a las once horas.

León, 5 de Junio de 1941.—El Administrador Principal, M. Antón.

Modelo de proposición

D....., natural de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo, desde La Bañeza a su estación férrea por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Núm. 237.—34,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual proceder a la apertura de dos calles en la carretera de León a Collanzo, (Ventas de Nava), lindantes con fincas de la propiedad de los Herederos de Don Salustiano López Robles, y Don Ramón Santos, se pone en conocimiento del público que el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría municipal, para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicho acuerdo.

León, 6 de junio de 1941.—El Alcalde, Diego Mella Alfageme.

Ayuntamiento de Villagatón

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de Abril próximo pasado, acordó, por unanimidad, habilitar un suplemento de crédito de mil ciento veinticinco pesetas, para aumento del capítulo VI, art. 1.º, y con él atender al pago del sueldo correspondiente al Secretario, por superávit en el presupuesto de ingresos, según la liqui-

dación del último ejercicio, para lo cual se publica dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del plazo de quince días, se formulen las reclamaciones que se consideren justas.

Villagatón, 4 de Junio de 1941.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año de 1942, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 31 de Mayo de 1941.—Félix Uruña.

Ayuntamiento de Benuza

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Nicolás Valle Franco, perteneciente al reemplazo actual, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero del padre del mismo, Benito Valle Vega. Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, Benito Valle Vega, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Benuza, 31 de Mayo de 1941.—El Alcalde, J. Canalejo.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 del corriente, acordó la venta en pública subasta de 125 alisos con 85 m.², y 80 chopos con 55 m.² aproximadamente, situados en el Plantío de la Granja. La subasta tendrá lugar el día siguiente, después de pasados veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante este plazo podrán presentarse proposiciones con arreglo al modelo que se inserta. El precio sobre el que se efectúa la licitación, será de 12.500 pesetas. Para tomar parte en la subasta es necesario constituir la fian-

za de 625 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal tarifa, clase, núm., que acompaña resguardo provisional, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Ponferrada, por el que se venden, mediante subasta, 125 alisos y ochenta chopos situados en el Plantío de la Granja, ofrece por el total de estos árboles, la cantidad de

Fecha y firma del proponente.

Ponferrada, 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Bonifacio M.^a Alvarez.

Núm. 231.—27,75 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, y han de ser basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación debidamente reintegradas, pues pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Fresnedo, 28 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Gabriel Arroyo.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos para el año 1942, queda expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Benavides, 2 de Junio de 1941.—El Teniente Alcalde, Tomás Cordero.

Ayuntamiento de Sariegos

Instruido por esta Alcaldía expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, a instancia del mozo Pedro Pariente Rodríguez, hijo de Miguel y Elvira, fundado en ser hijo único de viuda pobre, para

los efectos legales, y tener uno de sus hermanos varones llamado Florentino Pariente Rodríguez, en ignorado paradero por más de diez años, vecino que fué de Pobladora, de este Municipio, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 293 del vigente Reglamento, se hace público por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del ausente, lo participe a esta Alcaldía a la mayor brevedad, con todos los datos pertinentes.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se halla expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Sarriegos, 1.º de Junio de 1941.—El Alcalde, Angel Alvarez.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos para el año de 1942, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 29 de Mayo de 1841.—El Alcalde, Germán González.

Ayuntamiento de Cebanico

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Cebanico, a 2 de Junio de 1941.—El Alcalde, Leopoldo González.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Formado por la Corporación municipal y Comisiones nombradas al efecto, el repartimiento del arbitrio

municipal sobre el consumo de carnes y bebidas, para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingresos en el ejercicio actual, cuyo reparto se ha hecho por el sistema de cuotas fijas, en virtud de las facultades que a la Corporación confieren los artículos 9 y 30 de las Ordenanzas para la exacción del arbitrio de bebidas y carnes, respectivamente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual se admitirán las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que, transcurrido el período de exposición, se considerará concertados con la Administración, y exentos de fiscalización, a todos aquellos contribuyentes que acepten la cuota que les ha sido asignada, o que no manifiesten expresamente lo contrario, y que dicha Administración fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas por que se rigen estos arbitrios, a todos los que manifiesten no estar conformes con la cuota asignada.

Santa Marina del Rey, 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Matías Rodríguez.

Administración de justicia

Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente los inculpados Doroteo Fernández González, Esteban Fernández Morán, Valentín Ruiz Castellanos, Angel Cneto Fernández, Angel Torres Calleja y Manuel Alonso Núñez, vecinos de Sahagún (Leon), la sanción que les fué impuesta por resolución de la Autoridad Militar, fecha 4 de Agosto 1938, en el expediente número 4-1937 del Juzgado de Instrucción de Sahagún, y 5070 del Tribunal de esta Región, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere; siendo este anuncio suficiente para que sin más requisito se tengan por levantados cuantos embar-

gos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo.

Valladolid, 2 de Junio de 1941.—El Juez Civil, Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEON

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramitará y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Santiago Diéguez López, vecino de Bercianos del Páramo.

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de Mayo de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de primera instancia e instrucción Madrid número 3

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3 de esta capital en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Banco Mercantil e Industrial, como cesionario del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la Compañía Unión Química Española. Sociedad Anónima, para la efectividad de 300.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses y

costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Finca.—Una fábrica que estuvo destinada a la producción de papel, sita en término de la ciudad de León a San Marcos y sitio que llaman de los Manantiales, en la carretera de Adanero a León (así dice el título, aunque parece debe ser de Adanero a Gijón); linda: Saliente, con el río Bernesga; Mediodía, con terrenos que fueron de D. Francisco Ruiz de Quevedo o de la estación del ferrocarril, que antes pertenecieron a D. Mauricio González y otros varios finados, vecinos de León, y con casajera del río Bernesga y campo público; Poniente, con la nueva carretera de Adanero a Gijón, de la plaza de Santo Domingo, y de Villacastín a Vigo a León, cuya línea sobre dicha carretera es de ciento sesenta y cinco metros, y por el Norte, con tierra y soto de la finca de que este solar se segregó. El solar afecta en su proyección horizontal la forma de un polígono irregular rectilíneo, que medido geométricamente arroja una superficie de veintidós mil novecientos metros cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pies cuadrados. Sobre parte del solar descrito existe la fábrica formada por once naves y dos pabellones agrupados en la forma siguiente: Entrando por la puerta principal y a uno y otro lado de la misma, están emplazados los pabellones de planta baja y principal, destinados a oficinas y administración, dejando a Saliente un patio rectangular de más de cuatrocientos metros cuadrados. A la derecha de este patio están emplazadas tres naves paralelas entre sí y al eje Este-Oeste del patio, de cuarenta y ocho metros de longitud por diez de anchura en luces y cinco de altura hasta el asiento de armaduras cerradas; por Saliente, con otra nave de la misma luz y altura que las anteriores y con una longitud igual a la suma de las anchuras de las tres naves, siendo su eje perpendicular al de las anteriores. Simétricamente a este grupo con relación al eje hay construido otro también de tres naves de la misma longitud y altura que las anteriores, pero de menos

luz. Como el grupo de la derecha, el de la izquierda está cercado en el testero de saliente por una nave cuyo eje es perpendicular al de las anteriores. El patio cerrado a Poniente por los pabellones de administración y al Norte y Sur, por los grupos de naves, lo está al Saliente por un grupo de dos naves, comprendido entre las anteriores, de veinticuatro metros de longitud por diez de anchura cada una; por último al extremo Norte de la finca y comunicado con el grupo de naves de la izquierda por medio de un cuerpo de edificio de ocho metros de longitud por otro tanto de (altura) anchura, está emplazada otra nave de treinta y tres metros setenta centímetros de longitud por nueve anchura. Complemento de las construcciones interiores son otras como la chimenea, de fábrica de ladrillo, de treinta y seis metros de elevación, un depósito de cemento armado, otro de fábrica y las obras de defensa del río. Está construida con buenos materiales y con una mano de obra bastante esmerada. Cuya subasta será extensiva a los objetos muebles que se hallan colocados permanentemente ante la finca hipotecada para su adorno, comodidad o explotación o para el servicio de alguna industria.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de estos procedimientos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; y que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, (ilegible). El Secretario (ilegible).

Núm. 236.—111,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, con el número de orden 60 del año actual, contra la denunciada María Fernández Díez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. El señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra María Fernández Díez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por hurto de carbón; habiendo sido parte el Ministerio Eiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Fernández Díez, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes, Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada María Fernández Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

LEÓN

Imprenta de la Diputación